

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1145-2017 BITÁCORA: 20/DK-0235/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Junio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INDUSTRIAL FORESTAL SERRANA S. DE R.L. DE C.V. CALLE DE LAS AMERICAS 25 SANTA MARIA COYOTEPEC 71290 SANTA MARIA COYOTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIAL FORESTAL SERRANA, S. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2803-2003 de fecha 09 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación T20403IFS001 ubicado en Calle de las Americas No. 25 C.P. Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
45	1218	1262	inicial 17505634	17505678
45	1218	1262	17505634	17

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento CRETARDE la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 73, Vol. aut. para fransp. 1208.191 m3 de mad. aserr. de pino TVGI DRP

rd. aserr. de pino, TVGIPDRP MAGRIDI, pacio de Comacto Ciudadano

